



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual 2026

Índice de contenido

Presentación.....	5
Introducción.....	7
1. ¿Qué es el Programa Operativo Anual (POA)?.....	9
2. Marco normativo para la formulación del Programa Operativo Anual	10
3. Enfoque metodológico del Programa Operativo Anual de la UNACH	13
4. Tipos de información y componentes del POA.....	14
5. Responsables de la formulación, instrumentación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual	15
6. Objetivos estratégicos institucionales. Visión al 2026	16
7. Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual.....	18
7.1 Directrices para la Formulación y validación del Programa Operativo Anual de Subsidio Ordinario	19
7.2 Atributos especiales para la formulación del Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios	25
8. Políticas generales asociadas al presupuesto para la formulación del POA del ejercicio fiscal 2026.....	31
8.1 Subsidio Ordinario 2026	31
8.2 Ingresos Propios Extraordinarios	37
8.2.1 Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales"	37
8.2.3 Capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"	37
8.2.4 Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	38
8.2.5 Capítulo 6000 "Inversión Pública"	38
8.3 Curso de Nivelación y Preuniversitario	41
8.3.1 Contratación de personal	41
8.3.2 Exención del pago de inscripción.....	41
8.3.3 Participación de Profesores de Tiempo Completo (PTC).....	41
8.3.4 Plazo para la formulación del POA	42

8.4. Otros Ingresos y Beneficios Varios.....	42
9. Seguimiento y evaluación del POA	44

Índice de tablas

Tabla 1.	Normatividad federal aplicable a la formulación del POA de la UNACH.....	10
Tabla 2.	Normatividad estatal aplicable a la formulación del POA de la UNACH	11
Tabla 3.	Normatividad institucional aplicable a la formulación del POA de la UNACH	12
Tabla 4.	Objetivos Estratégicos Institucionales 2026	17
Tabla 5.	Fuentes de financiamiento para la formulación del POA de la UNACH	18
Tabla 6.	Catálogo de conceptos de Ingresos Propios Extraordinarios (servicios académicos).....	27
Tabla 7.	Catálogo de conceptos de Ingresos Propios Extraordinarios reembolsables.....	30
Tabla 8.	Catálogo de partidas presupuestales a ejercer por fuente de financiamiento Subsidio federal.....	32
Tabla 9.	Catálogo de partidas presupuestales a ejercer por fuente de financiamiento Subsidio estatal.....	33
Tabla 10.	Catálogo de partidas presupuestales a ejercer por fuente de financiamiento de manera mixta	36
Tabla 11.	Partidas sujetas a autorización por parte de Secretaría Administrativas y partidas restringidas.....	36
Tabla 12.	Partidas sujetas a revisión y autorización por concepto de Ingresos Propios Extraordinarios	39

Índice de figuras

Figura 1.	Estructura de Planeación Institucional.....	9
Figura 2.	Distribución de Financiamiento de la UNACH.....	10
Figura 3.	Ciclo de planificación basada en resultados.....	13
Figura 4.	Tipo de información que integra el POA	14
Figura 5.	Actores que participan en la formulación del POA.....	16
Figura 6.	Fuentes de Financiamiento.....	19
Figura 7.	Etapas previas a la formulación del POA.....	19
Figura 8.	Etapas para la Formulación de POA de Subsidio Ordinario.....	21
Figura 9.	Etapas de validación del Programa Operativo Anual.....	23
Figura 10.	Procedimiento general del monitoreo y evaluación	24
Figura 11.	Tipos de POA de Ingresos Propios Extraordinarios	25

Presentación

Comunidad universitaria:

La Universidad Autónoma de Chiapas reafirma hoy su compromiso con la planeación estratégica y la rendición de cuentas al presentar los **Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual 2026**, instrumento que traduce la visión institucional en acciones concretas. El Programa Operativo Anual, mejor conocido como POA es más que un documento administrativo; es el medio que articula la docencia, la investigación y la gestión universitaria con los valores de calidad, equidad y transparencia que guían nuestra casa de estudios.

El POA es el reflejo operativo del Programa de Desarrollo Institucional y Proyecto Académico 2022-2026 "Por la Consolidación de la Excelencia", así como los Objetivos Estratégicos de la visión 2026 de la Gestión Universitaria que encabezo. A través de él, cada dependencia universitaria define objetivos, metas, indicadores y presupuestos, asegurando la coherencia entre lo que planificamos y lo que realizamos. Con este ejercicio, fortalecemos la cultura institucional de planeación basada en resultados, impulsando la eficiencia y el impacto de nuestras acciones.

Bajo el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados, la Universidad asume el principio de que cada peso debe generar un valor medible para la comunidad. Este modelo de gestión pública nos exige claridad, disciplina financiera y sentido de propósito. Planeamos con evidencia, ejecutamos con responsabilidad y evaluamos con transparencia, porque entendemos que el desarrollo institucional solo es posible con cuentas claras y objetivos compartidos. La formulación del POA se sustenta en un sólido marco normativo que asegura su legitimidad y transparencia. Los artículos del Estatuto Integral Universitario y las disposiciones de la Ley General de Educación Superior nos obligan a vincular nuestros proyectos con los planes nacionales, estatales e institucionales. Así, la UNACH demuestra que la autonomía universitaria se ejerce con responsabilidad y rendición de cuentas.

El documento que hoy presentamos es fruto de la colaboración entre la Dirección General de Planeación, la Secretaría Administrativa y todas las dependencias académicas y administrativas. En él convergen la técnica y la visión; la planeación estratégica y la gestión cotidiana. Cada apartado expresa el compromiso de la Universidad con el desarrollo sostenible y el bienestar de Chiapas. El POA 2026 orienta los esfuerzos de la comunidad universitaria hacia la excelencia educativa, la innovación y la inclusión. Promueve la expansión responsable de la cobertura, la mejora continua en los procesos académicos y administrativos, y la consolidación de un modelo educativo humanista y flexible que garantice el derecho a la educación superior para todas y todos.

Uno de los pilares del POA es la búsqueda constante de equidad e inclusión. La UNACH trabaja para que las diferencias culturales, lingüísticas, sociales o de género no sean obstáculos, sino fuentes de fortaleza institucional.

En este sentido, los proyectos alineados al POA incorporan acciones afirmativas que promueven el acceso, la permanencia y la formación integral de nuestra comunidad estudiantil.

El documento también reafirma el papel de la Universidad como agente de transformación social. A través de la investigación, la extensión y la difusión cultural, orientamos nuestros esfuerzos hacia la atención de los grandes desafíos regionales y nacionales, aportando soluciones sostenibles que impacten positivamente en las comunidades y en el desarrollo del estado. El POA se enmarca en una visión de cooperación y articulación interinstitucional. Buscamos fortalecer la participación de la UNACH en el Sistema Nacional de Educación Superior, promoviendo la movilidad académica, la investigación compartida y la construcción de redes de conocimiento que eleven la calidad y pertinencia de la educación pública.

La estabilidad financiera también es un eje fundamental. Con una administración responsable, austera y transparente, la Universidad avanza hacia la sostenibilidad económica que permitirá, de manera progresiva, garantizar la gratuidad de la educación superior. Este compromiso se acompaña de un esfuerzo continuo por optimizar los recursos y diversificar las fuentes de financiamiento. El POA integra además la sostenibilidad ambiental como principio rector de la vida universitaria. Cada proyecto formulado contempla el uso responsable de los recursos naturales, la reducción del impacto ambiental y la promoción de una cultura de conciencia ecológica en nuestra comunidad, en sintonía con los Objetivos de la Agenda 2030.

Finalmente, este documento institucional impulsa la transformación digital de la Universidad. La adopción de tecnologías digitales en la docencia, la gestión y la investigación representa una herramienta esencial para modernizar la educación superior y acercarla a más regiones de Chiapas. La innovación tecnológica no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar una educación más inclusiva, eficiente y socialmente útil. Con la presentación de estos lineamientos, la Universidad Autónoma de Chiapas renueva su compromiso con la excelencia académica, la transparencia y la planeación responsable. El POA 2026 es la ruta que nos permite transformar los ideales en resultados, y los resultados en progreso. A quienes forman parte de esta gran comunidad, les invito a seguir trabajando con convicción, porque el futuro de Chiapas se construye todos los días desde nuestras aulas, nuestros laboratorios y nuestra planeación institucional.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS
RECTOR DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Introducción

El presente documento, titulado *Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual (POA) 2026* de la Universidad Autónoma de Chiapas, constituye la guía institucional que orienta el proceso de planeación operativa anual de todas las dependencias universitarias. Su propósito es asegurar que cada proyecto, meta y acción se encuentre alineado al *Programa de Desarrollo Institucional y Proyecto Académico 2022-2026 "Por la Consolidación de la Excelencia"*, al *Plan de Desarrollo Institucional 2030* y al Sistema Integral de Planeación Institucional (SIPI). El documento establece los criterios, responsabilidades y procedimientos necesarios para vincular la planeación académica, administrativa y financiera con los objetivos estratégicos de la Universidad.

El primer apartado explica qué es el *Programa Operativo Anual (POA)* y su papel dentro del sistema de planeación universitaria. Describe cómo este instrumento convierte la planeación estratégica en acciones concretas y medibles, permitiendo que cada unidad académica y dependencia de administración central defina sus objetivos, metas, indicadores y presupuesto anual. A través del POA, la Universidad logra articular los esfuerzos de todas las áreas bajo un mismo propósito: fortalecer la docencia, la investigación, la extensión y la gestión institucional con base en resultados verificables.

El segundo apartado desarrolla el marco normativo que sustenta la formulación del POA. Se detallan las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables en los ámbitos federal, estatal e institucional, que garantizan la legalidad y transparencia del proceso de planeación. Entre ellos destacan la *Ley General de Educación Superior*, la *Ley de Planeación para el Estado de Chiapas* y el *Estatuto Integral de la UNACH*. Este marco asegura que la Universidad cumpla con las disposiciones de rendición de cuentas, uso eficiente de los recursos públicos y alineación con los planes de desarrollo nacional y estatal.

El tercer apartado describe el enfoque metodológico del POA basado en el modelo de *Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*. Este enfoque prioriza la relación entre los recursos asignados y los resultados alcanzados, promoviendo una gestión universitaria más eficiente, responsable y orientada al desempeño. Bajo este esquema, cada peso invertido debe tener una justificación técnica que acredite su contribución a los objetivos estratégicos de la Universidad, fortaleciendo así la cultura institucional de evaluación y mejora continua.

El cuarto apartado aborda los tipos de información que integran el POA, clasificándolos en cualitativa, cuantitativa y cualitativa-cuantitativa. Esta estructura garantiza la coherencia entre la planeación institucional, la programación técnica y la presupuestación financiera. Se explica cómo cada dependencia debe registrar sus proyectos en el *Sistema Universitario de Administración del Programa Operativo Anual (SUAPOA)*, asegurando que las metas, indicadores y recursos sean congruentes y verificables en todo momento del ejercicio fiscal.

En el quinto apartado se identifican los actores responsables de la formulación, instrumentación, monitoreo y evaluación del POA. Se detallan las funciones de la Rectoría, la Dirección General de Planeación, la Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas y las unidades académicas, entre otras. Este esquema de responsabilidades promueve la corresponsabilidad institucional y establece mecanismos de supervisión y validación técnica que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles de la gestión universitaria.

El sexto apartado presenta los *Objetivos Estratégicos Institucionales con visión al 2026*, que representan la hoja de ruta de la Universidad para los próximos años. Estos objetivos incluyen la mejora continua, la expansión con equidad de la cobertura educativa, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, la estabilidad financiera y la transformación digital. A través de ellos, la UNACH reafirma su compromiso con la excelencia académica, la justicia social, la innovación tecnológica y el desarrollo sostenible de Chiapas y del país.

El séptimo apartado expone los *Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del POA 2026*. Aquí se definen las directrices técnicas para la elaboración del documento operativo de cada dependencia, así como los procedimientos para su validación técnica, presupuestal y de seguimiento. Se destacan las etapas de planeación participativa, la captura de información en el SUAPOA, los criterios de evaluación de metas e indicadores y las normas de control interno que aseguran la trazabilidad y consistencia de los datos institucionales.

El octavo apartado explica las políticas generales asociadas al presupuesto universitario, clasificadas según las fuentes de financiamiento: subsidio ordinario, ingresos propios extraordinarios, cursos de nivelación y otros ingresos. Cada una de estas fuentes tiene criterios específicos de aplicación, distribución y comprobación. Este apartado tiene como fin asegurar la disciplina financiera, la racionalidad del gasto y el cumplimiento de las normas en materia de transparencia, austeridad y rendición de cuentas.

Finalmente, el documento cierra con el apartado de *Seguimiento y Evaluación del POA*, que describe el proceso mediante el cual se valoran los avances y resultados alcanzados por cada unidad universitaria. Este seguimiento se realiza de forma trimestral, con base en evidencias y reportes técnicos, lo que permite identificar áreas de mejora, fortalecer la toma de decisiones y consolidar una gestión institucional basada en resultados. Con ello, la Universidad garantiza la eficacia de su planeación y la pertinencia social de sus acciones.

En conjunto, los *Lineamientos del POA 2026* son una herramienta esencial para la gobernanza universitaria. Representan el compromiso de la Universidad Autónoma de Chiapas con la planeación responsable, la eficiencia administrativa y la mejora continua. A través de este documento, la institución fortalece su capacidad de gestión, promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos y consolida una cultura universitaria orientada al logro de resultados y a la construcción de un futuro más equitativo, sostenible e innovador para la educación superior en Chiapas.

1. ¿Qué es el Programa Operativo Anual (POA)?

La Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) cuenta con el Sistema Integral de Planeación Institucional (SIPI), regulado por el Capítulo Segundo del Estatuto Integral de la Universidad (Anexo J), el cual constituye el marco rector que a través del cual se orientan los procesos de planeación estratégica, operativa, presupuestal, de seguimiento y evaluación la institución.

El-SIPI se instrumenta a través de los Comités de Planeación y Evaluación Universitaria (CPEU), de las Dependencias de Administración Central y las Unidades Académicas, cuya función es asegurar la integración de los planes a corto, mediano y largo plazo, promoviendo la coherencia entre los objetivos institucionales, los recursos disponibles y los resultados esperados.

El Programa Operativo Anual (POA) es el instrumento de planeación operativa mediante el cual cada dependencia universitaria define sus objetivos, metas, actividades, indicadores y asignación presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda, alineado con el Programa de Desarrollo Institucional y Proyecto Académico 2022 (PRODEI-PA 2022-2026). El POA presenta la planeación estratégica en acciones concretas, medibles y calendarizadas, orientadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de gestión de la universidad.

Figura 1. Estructura de Planeación Institucional

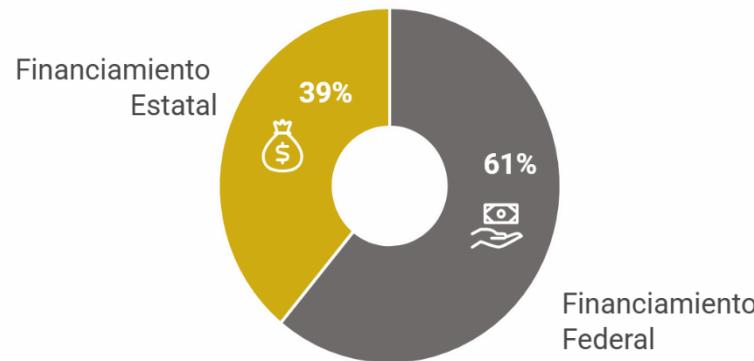


Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

2. Marco normativo para la formulación del Programa Operativo Anual

Nuestra universidad forma parte de las Instituciones de Educación Superior financiadas con aportaciones federales y estatales, en una proporción del 61 % y 39 %, respectivamente. Por esta razón, el ejercicio, comprobación, justificación y control del subsidio ordinario se encuentran regulados por las normas federales y estatales en materia de gasto público y rendición de cuentas.

Figura 2. Distribución de Financiamiento de la UNACH



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

Al contar con financiamiento público, la Universidad debe realizar ejercicios de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación de resultados con base en la siguiente normatividad federal:

Tabla 1. Normatividad federal aplicable a la formulación del POA de la UNACH

Instrumento normativo	Artículo	Relación con el POA
Ley de Planeación	1, 2, 6, 13 y 16, 26 bis	Define la obligación de las entidades públicas de elaborar programas operativos alineados al Plan Nacional de Desarrollo, desde la formulación, instrumentación, control y evaluación.
Ley General de Educación Superior	8 fracción XIII, 10 fracciones XI, XII y XXV; 48, fracciones II y V; 59, 60; 62, segundo párrafo; 65 y 67 fracciones V, VI, VIII, IX y X	Orienta las políticas y criterios de la Educación Superior y señala los principios sobre los cuales deben actuar los organismos públicos en la materia; ahí se incluye lo relativo a las materias de planeación, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	1; 4; 24; 25, fracción III; 27; 54; 85; 110 y 111	Regula la programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto público bajo el enfoque de resultados; establece el cumplimiento y evaluación de avances logrados con sustento en los objetivos, estrategias y metas con base en indicadores.

Ley General de Contabilidad Gubernamental	7; 16; 17; 41; 54 y 72	Establece los criterios de armonización contable y transparencia aplicables a la gestión financiera institucional; establece la obligatoriedad de evaluar los programas vinculados al ejercicio de recursos federales.
Ley de Coordinación Fiscal	2, 9, 25, 28, 49, fracción V	Regula la distribución y destino de los recursos federales transferidos a las universidades públicas estatales; fundamenta el cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional; establece el control y evaluación para el manejo de recursos federales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos.
Disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Marco Conceptual y Normas para Entes Públicos	Establece lineamientos técnicos para la armonización contable y presupuestal aplicables a universidades públicas.
Programa Nacional de Educación Superior 2019-2024	Objetivos prioritarios	Define los objetivos que como institución debemos perseguir para atender la agenda pública nacional
Convenio de Apoyo Financiero UNACH-Federación-Estado	Cláusulas 2, 3, 6 y 10	Establece los compromisos financieros, metas y mecanismos de seguimiento del subsidio ordinario.

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

Por su parte, las disposiciones normativas estatales que regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación relacionados con el subsidio ordinario, los ingresos propios ordinarios y extraordinarios e institucionales, y los fondos provenientes de convenios o aportaciones específicas.

Tabla 2. Normatividad estatal aplicable a la formulación del POA de la UNACH

Instrumento normativo	Artículo	Relación con el POA
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas	Transitorios y Anexos	Define los montos, capítulos y partidas presupuestales asignadas a la UNACH y sus criterios de ejercicio.
Ley de Planeación para el Estado de Chiapas	2, 4, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 23, 54, 55, 56, 58	Establece los principios, instrumentos y procedimientos del sistema estatal de planeación al que deben alinearse los POA institucionales que comprende cuatro etapas: formulación, instrumentación, control y evaluación.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas	45, fracción II; 46	Define las obligaciones de los servidores públicos en el uso responsable y transparente de los recursos asignados.
Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas	Catálogo vigente (2026)	Determina la estructura y codificación presupuestal que debe emplearse en la formulación y registro del POA.

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

A nivel institucional, la normatividad base para la formulación, monitoreo y evaluación del POA es la siguiente.

Tabla 3. Normatividad institucional aplicable a la formulación del POA de la UNACH

Instrumento normativo	Artículo	Relación con el POA
Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas (Periódico Oficial No. 084, 12/02/2020)	45 y 46	Define la planeación universitaria como guía de las funciones sustantivas; obliga a todas las áreas a participar y proporcionar información para la planeación institucional.
Estatuto Integral de la UNACH	83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 106 y 629, fracciones. III, IV, XII, XIV y XV.	Establece el SIPI y faculta al CCPEU y CPEUUA para formular, dar seguimiento y evaluar los POA.
Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2030 (Anexo A)	Diversos	Define la visión y objetivos estratégicos a mediano y largo plazo; orienta la formulación del PRODEI-PA y del POA.
Programa de Desarrollo Institucional y Proyecto Académico 2022-2026 "Por la Consolidación de la Excelencia" (PRODEI-PA) (Anexo C)	Subprograma 5, "Empresas universitarias y viabilidad económica" Subprograma 6, "Gobierno Universitario" Subprograma 7, "Acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas"	Operativiza los objetivos estratégicos del PDI y alinea los POA de todas las dependencias.
Reglamento para la Planeación Académica Docente de la UNACH	Capítulos I y II	Regula la planeación académica en docencia, vinculándola con los procesos de programación técnica del POA.
Acuerdo por el que se establecen políticas estratégicas para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto universitario. (Anexo B)	Publicado por la Secretaría Administrativa	Establece medidas de racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia en el ejercicio del gasto universitario.
Acuerdo de lineamientos para declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses	Cláusulas 1-6	Promueve la integridad y rendición de cuentas en la gestión de los servidores públicos universitarios.
Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de Administración Central (MOF-DAC) (Anexo N)	Apartados 1-3	Define atribuciones, responsabilidades y jerarquías en los procesos de planeación y presupuestación institucional.
Normas para la aplicación de viáticos y pasajes en la UNACH	Capítulos II y III	Regulan la comprobación y justificación del gasto en desplazamientos oficiales.
Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual 2026	Documento vigente	Documento normativo universitario como referencia obligatoria para la formulación,

		instrumentación, ejercicio, monitoreo y evaluación del POA.
Guía para el Seguimiento y Evaluación del POA	Publicado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación	Documento que orienta el monitoreo y evaluación de resultados para la rendición de cuentas; además, define responsabilidades, etapas del proceso y las directrices para la integración de informes trimestrales.

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

La formulación del POA es obligatoria para todas las dependencias universitarias que administran recursos públicos o propios. La gestión universitaria deberá regirse por los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, honradez y rendición de cuentas, que orientan todas las etapas de la planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación del gasto.

3. Enfoque metodológico del Programa Operativo Anual de la UNACH

La formulación del Programa Operativo Anual (POA) se basa en el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el cual es utilizado y referenciado por la normativa en materia de planeación y presupuesto, como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, por mencionar algunas.

Figura 3. Ciclo de planificación basada en resultados



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

El PbR, es un enfoque de gestión pública que busca alinear la asignación de recursos con los objetivos estratégicos y los resultados esperados de una institución, en lugar de centrarse en los insumos o gastos históricos. El PbR conlleva a que las Unidades Académicas y Dependencias de Administración Central definan sus metas e indicadores para medir el cumplimiento y la eficiencia de sus programas y proyectos. La asignación de cada peso presupuestado se debe justificar por la contribución directa que esa inversión hará para alcanzar los objetivos que persigue la universidad.

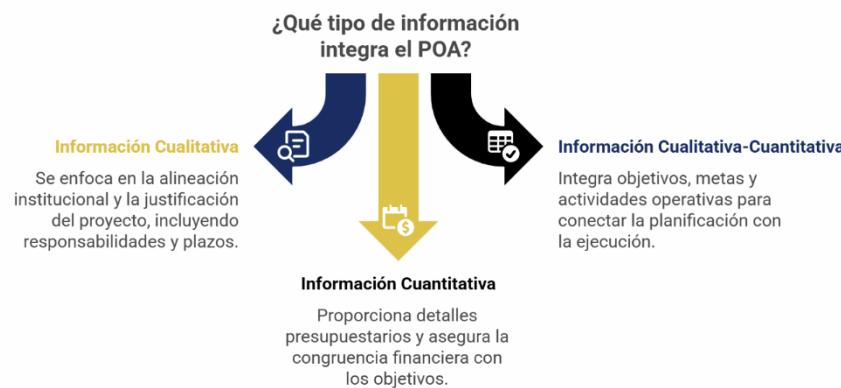
4. Tipos de información y componentes del POA

El POA de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, se integra por tres tipos de información que a continuación se describen:

- Cualitativa que se enfoca en la identificación, justificación y alineación institucional de los proyectos; incluye los componentes: Responsables, montos y períodos de ejecución, así como los indicadores y sus metas, que describen la situación actual y esperada.
- Cualitativa-Cuantitativa orientada a la programación técnica, integra los componentes objetivos, metas y actividades operativas que articulan la planeación con la ejecución del gasto.
- Cuantitativa que contempla la programación presupuestal y representa la asignación financiera requerida para cada proyecto, distribuida por partidas y conforme a un calendario. Este apartado muestra la congruencia entre recursos, metas y resultados, bajo el enfoque del PbR.

Con esta estructura se busca garantizar la coherencia entre la planeación institucional, la programación técnica y la presupuestación financiera, en concordancia con el SIPI.

Figura 4. Tipo de información que integra el POA



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

Con lo anterior, cada dependencia universitaria debe planear de forma integral: qué se hará, cómo se hará y con qué recursos, asegurando que cada meta contribuya al logro de los objetivos institucionales y al uso responsable del presupuesto público.

Para la implementación, monitoreo y evaluación del POA se debe considerar que cada trimestre debe informar los logros de objetivos y metas conforme a lo siguiente:

1. Componentes cualitativos y cuantitativos: resultados de funciones sustantivas y adjetivas, así como de los indicadores proyectados. Además, las acciones relevantes para integrar el informe de gestión.
2. Componentes cuantitativos: ejercicio del gasto presupuestal y contable conforme a los recursos presupuestados.

5. Responsables de la formulación, instrumentación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual

Atendiendo a lo establecido en nuestro Sistema Integral de Planeación Institucional en donde se mandata la obligatoriedad del POA, para la formular, instrumentar, dar seguimiento y evaluar el POA participarán las personas titulares de las siguientes entidades:

- Rectoría: Supervisa la formulación del POA.
- Dirección General de Planeación (DGP): Diseña los lineamientos; implementa y valida la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del POA en congruencia con el SIPI y la normatividad vigente.
- Secretaría Administrativa: Asigna, valida el techo presupuestal y la presupuestación del POA, garantizando el cumplimiento de las políticas de disciplina presupuestaria.
- Coordinación General de Finanzas: Vigila el uso eficiente, transparente y la rendición de cuentas de los recursos financieros asignados al POA.
- Dirección General de Docencia y Servicios Escolares (DGDSE): Participa en la planeación y seguimiento de los proyectos académicos del POA, asegurando su integración con las funciones sustantivas universitarias.
- Comités de Planeación y Evaluación Universitaria de las Unidades Académicas (CPEUUA): Son instancias colegiadas con la responsabilidad de la formulación, validación interna y seguimiento del POA, asegurando la participación académica y administrativa en la planeación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

- Unidades Académicas y Dependencias de Administración Central: Son las entidades administrativas responsables de formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el POA, documentando metas y resultados alineados a los objetivos institucionales.

Figura 5. Actores que participan en la formulación del POA



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

6. Objetivos estratégicos institucionales. Visión al 2026

Los objetivos estratégicos institucionales orientan la gestión con visión al año 2026; reflejan los desafíos y prioridades hacia la mejora continua, la excelencia académica, la inclusión, la sostenibilidad y la innovación en todos los ámbitos de la vida universitaria.

Su incorporación al POA permite que la planeación siente las bases hacia la conformación de una nueva visión de universidad, que transforme la vida de sus educandos, promueva el desarrollo social, económico, tecnológico, cultural y humanístico, que a su vez contribuya al desarrollo sostenible y al bienestar social.

Los objetivos estratégicos institucionales expresan la visión de una universidad comprometida con la calidad, la equidad y la transformación social. Representan la ruta colectiva hacia una educación superior incluyente, innovadora y sostenible, capaz de responder a los desafíos del siglo XXI. Su cumplimiento consolidará a la institución como referente nacional en excelencia académica y responsabilidad social.

Tabla 4. Objetivos Estratégicos Institucionales 2026

Objetivos estratégicos	Aspiración
Asegurar que todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y gestión se apeguen a los principios de calidad y excelencia, para generar egresados y conocimiento de alta pertinencia y compromiso social con el desarrollo sostenible del país.	Consolidar una cultura universitaria de mejora continua en todos los ámbitos, garantizando que la enseñanza, la investigación y la gestión institucional respondan a los más altos estándares de calidad. Su propósito es formar egresados competentes, éticamente comprometidos y capaces de generar conocimiento con impacto social y ambiental.
Garantizar la atención a la demanda de educación superior, expandiendo la matrícula con criterios de calidad y equidad territorial, con un crecimiento planeado y con modelos educativos flexibles e inclusivos	Ampliar de manera planificada la cobertura educativa, asegurando que el crecimiento de la matrícula se acompañe de condiciones de calidad, excelencia y equidad. Se orienta a diversificar modalidades, fortalecer la infraestructura y acercar la universidad a todas las regiones del estado mediante modelos educativos flexibles e inclusivos.
Consolidar una política institucional de equidad e inclusión que elimine las barreras de acceso y permanencia a través de acciones afirmativas, con especial atención a los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos vulnerables, para garantizar el derecho a la educación superior y propiciar la formación integral de una comunidad educativa plural.	Consolidar una Universidad incluyente, donde las diferencias culturales, lingüísticas, sociales o de género no representen obstáculos. Promueve políticas y acciones afirmativas que garanticen el acceso, la permanencia y la formación integral de todos los estudiantes, reconociendo la riqueza de la diversidad como valor institucional.
Fortalecer la función social de la universidad orientando la investigación, la extensión y la difusión hacia la solución de las problemáticas nacionales y regionales prioritarias, contribuyendo al bienestar, la justicia social y el desarrollo sostenible del país.	Reafirmar el papel de la Universidad como agente de transformación social, dirigiendo la investigación, la extensión y la difusión cultural hacia la atención de los grandes desafíos nacionales y regionales.
Contribuir a la rectoría del Estado en la consolidación del Sistema Nacional de Educación Superior, a través de la articulación, coordinación y cooperación interinstitucional a nivel regional y nacional	Fortalecer la cooperación universitaria mediante la integración de la institución en el sistema nacional de forma articulada. Promueve la coordinación y el trabajo colaborativo entre instituciones para mejorar la calidad, la pertinencia y la movilidad académica, contribuyendo al fortalecimiento de la educación superior como bien público.
Garantizar la sostenibilidad financiera de la institución mediante una gestión administrativa transparente, eficiente y austera que en el futuro inmediato permita la gratuidad progresiva de sus servicios educativos	Garantizar la estabilidad económica de la universidad a través de una gestión responsable y transparente. Busca optimizar el uso de los recursos disponibles y generar condiciones que permitan avanzar hacia la gratuidad progresiva de la educación superior, asegurando su viabilidad y equidad en el largo plazo.
Integrar la sustentabilidad como eje transversal de la vida institucional, que permita la formación de ciudadanos comprometidos con la preservación del medio ambiente y la promoción de la Agenda 2030.	Integrar la sostenibilidad como principio rector de la vida universitaria. Promueve la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con el medio ambiente, impulsando prácticas institucionales responsables que contribuyan a la mitigación del cambio climático y al cumplimiento de los compromisos de la Agenda 2030.
Impulsar la transformación digital y tecnológica de los procesos académicos y administrativos, como un elemento fundamental para la modernización de la educación superior y el desarrollo del país.	Consolidar una universidad moderna e innovadora mediante la adopción de tecnologías digitales que transformen la enseñanza, la investigación y la gestión. Busca que la transformación digital sea motor de eficiencia institucional, inclusión educativa y desarrollo tecnológico al servicio del progreso nacional.

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

7. Lineamientos para la formulación, monitoreo y evaluación del Programa Operativo Anual

La formulación del POA-2026 de la Universidad se desarrolla bajo una metodología de planeación participativa orientada a la mejora del desempeño institucional y al logro de resultados. Este enfoque busca fortalecer la eficiencia, coherencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, asegurando que la programación del presupuesto contribuya al cumplimiento del Programa de Desarrollo Institucional y Proyecto Académico 2022 – 2026, así como a los objetivos estratégicos institucionales. La participación activa y coordinada de las distintas instancias universitarias constituye la base para una planeación integral y sustentada en evidencias.

Los POA que se formularán para el ejercicio 2026 en la Universidad tienen como base presupuestal las siguientes fuentes de financiamiento:

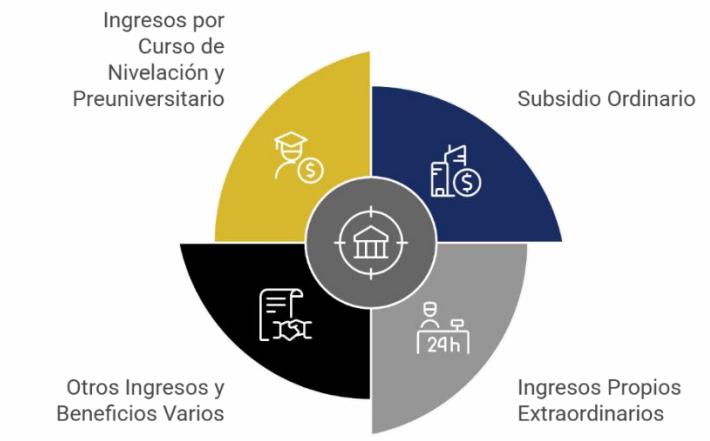
Tabla 5. Fuentes de financiamiento para la formulación del POA de la UNACH

Fuentes de financiamiento	Características
Subsidio Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> Son recursos asignados por la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y por el Gobierno del Estado de Chiapas. Financia las necesidades básicas de operación de Unidades Académicas y Dependencias de Administración Central. Son de carácter irreductible y destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de las funciones sustantivas y de apoyo.
Ingresos Propios. Extraordinarios	<ul style="list-style-type: none"> Se obtienen por la prestación de servicios académicos, profesionales o administrativos; también por la venta de productos, licencias o patentes. Se destinan prioritariamente a cubrir los costos operativos relacionados con los servicios ofrecidos. Los excedentes pueden aplicarse al fortalecimiento de funciones institucionales no cubiertas por el subsidio ordinario. La distribución de recursos se divide en 80 % para la Unidad Académica generadora y 20 % para la Administración Central.
Ingresos propios. Por Otros Ingresos y Beneficios Varios	<ul style="list-style-type: none"> Provienen de convenios, contratos o proyectos con entidades gubernamentales, sociales, productivas o privadas. Se orientan al desarrollo de servicios especializados o productos técnicos de carácter temporal o etiquetado. No están sujetos a la retención institucional del 20 % y deben aplicarse íntegramente a los objetivos y metas del convenio. Su administración es responsabilidad directa de las unidades que los gestionen, bajo el control de la Secretaría Administrativa y la Coordinación General de Finanzas. Están sujetos al régimen de transparencia y rendición de cuentas, por lo cual requieren comprobación y aplicación legal, transparente y verificable, conforme a los lineamientos del financiador.
Ingresos propios. Por Curso de Nivelación y Preuniversitario	<ul style="list-style-type: none"> Se obtienen de las cuotas de inscripción de estudiantes de nuevo ingreso a nivel licenciatura. Su finalidad es fortalecer la infraestructura académica y física de las unidades, así como apoyar su operación. La distribución de recursos se divide en 80 % para la Unidad Académica generadora y 20 % para la Administración Central. Se destinan exclusivamente a acciones que mejoren la calidad académica y los servicios educativos.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Programación y Presupuesto

A partir de estas fuentes de financiamiento, las dependencias universitarias deberán formular su POA correspondiente al ejercicio 2026 garantizando que los recursos asignados cumplan las metas programadas y los resultados sean coherentes con los objetivos del PRODEI- PA 2022-2026 y los estratégicos institucionales 2026 para contribuir de forma efectiva la función social que tiene la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Figura 6. Fuentes de Financiamiento



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

7.1 Directrices para la Formulación y validación del Programa Operativo Anual de Subsidio Ordinario

Para formular el POA, con fuente de financiamiento de subsidio ordinario, se seguirán las siguientes directrices:

Figura 7. Etapas previas a la formulación del POA



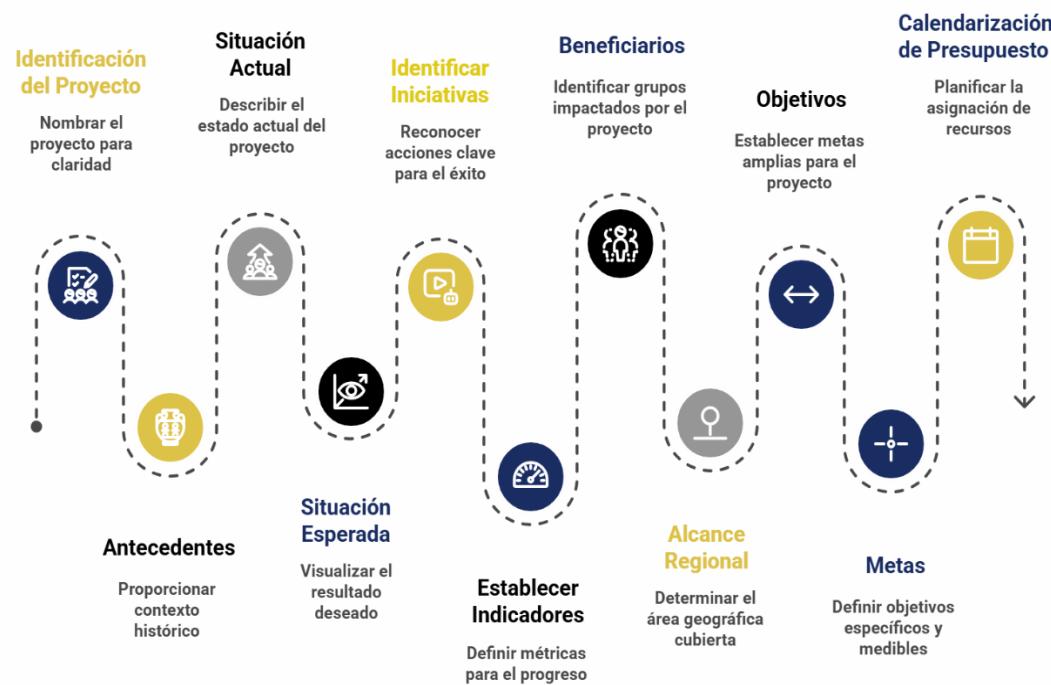
Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

A) Formulación

1. Las UA y DAC utilizarán el Sistema Universitario de Administración del Programa Operativo Anual (SUAPOA) en el que registrarán la información correspondiente a su proyecto, al cual se tiene acceso a través de un sistema web, disponible en www.suapoa.unach.mx.
2. Cada proyecto estará identificado con el nombre de la UA o DAC, seguido de la leyenda "Subsidio Ordinario 2026", ejemplo: *Dirección General de Planeación. "Subsidio Ordinario 2026"*.
3. **Identificar iniciativas.** El POA se alinearán a las iniciativas y subprogramas del Proyecto Académico 2022 – 2026.
4. **Establecer indicadores.** Los indicadores se definirán para incidir en los objetivos estratégicos institucionales 2026 y los establecidos en el PRODEI-PA 2022 -2026; los valores serán proyectados anualmente y en valores absolutos.
5. **Antecedentes.** Debe proporcionar una descripción breve de los principales resultados obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
6. **Situación actual.** Describe el escenario en el que se encuentran realizando las funciones sustantivas de la UA o DAC; deberán resaltarse los aspectos de docencia, investigación y extensión, según correspondan.
7. **Situación esperada.** Expresa el resultado que se obtendría al implementar el proyecto, haciendo énfasis en las mejoras o consolidaciones proyectadas;
8. **Observaciones.** Podrán incorporar observaciones relevantes que influyan positiva o negativamente en el desarrollo del proyecto, incluso la incidencia en los objetivos estratégicos institucionales 2026.
9. **Beneficiarios.** Se debe identificar y expresar a las personas que serán beneficiarios directos –estudiantes, docentes y personal administrativo, desglosados por sexo– y a los beneficiarios indirectos.
10. **Alcance Regional.** Se deberá identificar a los municipios y región socioeconómica en donde se ejecuta o tiene mayor incidencia el POA.
11. **Objetivos.** Se definirá un Objetivo General por cada proyecto y los Objetivos Específicos deberán estar alineados a las funciones sustantivas y adjetivas; en ambos casos tendrán concordancia con los *Objetivos Estratégicos Institucionales 2026*.
12. **Metas.** Son enunciados claros, concretos y cuantificables, expresando valores de cumplimiento medibles y alcanzables de forma trimestral y anual.
 - a. Las metas deberán alinearse con el objetivo general y los objetivos específicos, asimismo corresponder e incidir por lo menos en una de las iniciativas del Proyecto Académico 2022 – 2026 enunciados en el alineamiento del POA.

- b. Las metas se calendarizarán trimestralmente y son independientes a la programación del gasto. Cabe señalar, que el ejercicio del gasto no siempre debe coincidir con el cumplimiento inmediato de las metas. Algunas actividades estratégicas, como la organización de congresos o ferias, requieren que la inversión de recursos (el gasto) se realice de forma anticipada. Por lo tanto, la meta se concreta en un acto posterior, una vez que el gasto ya ha sido ejecutado. Esta secuencia implica que la eficacia del gasto debe evaluarse por la realización exitosa de la actividad, y no por su fecha de erogación.
 - c. Los avances y resultados de las metas se entregarán en los informes trimestrales y se reportarán en función del cumplimiento que corresponda.
 - d. Las unidades de medida de las metas y su valor cuantitativo serán el punto de partida para evaluar su nivel de cumplimiento.
 - e. En la formulación de metas no se deberán establecer conceptos asociados al ejercicio del gasto operativo como: realizar compras de suministros, mantenimientos, adquisiciones, viáticos, pago de servicios, representaciones, gestiones o trámites generales, porque se tratan de actividades operativas que no tienen claridad de alcance y ni cumplimiento a los documentos institucionales que guían el quehacer universitario.
13. La calendarización del presupuesto será mensual y se ajustará al techo financiero autorizado por la Secretaría Administrativa, respetando la naturaleza del gasto.

Figura 8. Etapas para la Formulación de POA de Subsidio Ordinario

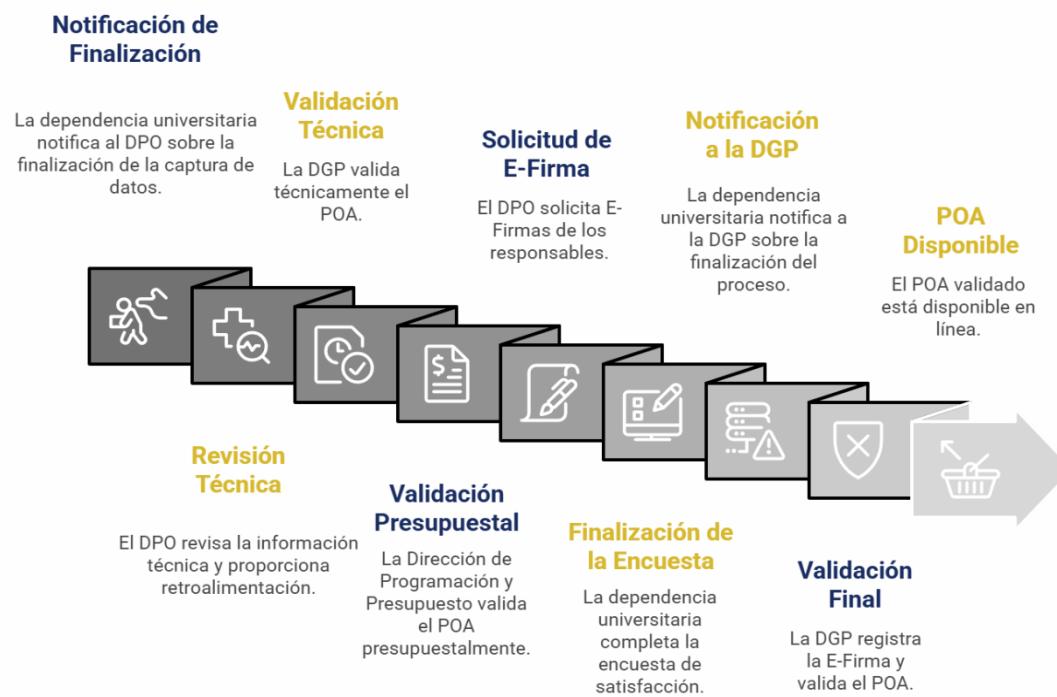


Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

B) Validación

1. Una vez concluida la captura en el SUAPOA, las UA y DAC notificarán al Departamento de Planeación Operativa (DPO) de la DGP para que realice la revisión técnica.
2. El DPO verificará la coherencia, integración y alineación del proyecto con los documentos institucionales de planeación y los objetivos estratégicos institucionales 2026. Si existen observaciones, se notificará electrónicamente a la dependencia para que realice las correcciones; así sucesivamente continuará este proceso hasta cumplir con las directrices y obtener la validación técnica.
3. Para la validación técnica las DAC y las UA deben integrar documentación complementaria en el SUAPOA: oficio de solicitud de validación y en su caso, contrato de arrendamiento de inmueble.
4. Las UA además, deben integrar el directorio actualizado y minuta de validación del CPEUUA.
5. El DPO solicitará a la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría Administrativa la revisión y validación presupuestal.
6. Una vez obtenida la validación presupuestal, la dependencia deberá llenar la Encuesta de Satisfacción del Usuario (FO-711-01-01) y notificar al DPO la integración total del expediente.
7. El DPO solicitará el registro de las E-Firmas institucionales de las personas titulares de la dependencia; de la Administración o Unidad de Apoyo Administrativo, así como del responsable técnico.
8. Concluido el proceso de registro de información y obtenidas las validaciones técnicas y presupuestales, se procede a la firma electrónica por quien debe hacerlo.
9. Una vez validado y firmado electrónicamente el POA, cualquier modificación en la planeación operativa y presupuestal requerirá una justificación detallada por parte de la persona titular de la dependencia y deberá comunicarlo oficialmente a la Secretaría Administrativa y a la DGP.
10. La DGP validará técnicamente el POA y a través del SUAPOA, se enviará el oficio correspondiente a la Secretaría Administrativa para su validación presupuestal final.
11. Una vez completado el procedimiento, el POA será visible en el SUAPOA para su consulta y seguimiento institucional, asegurando la transparencia y control del ejercicio de los recursos públicos universitarios.

Figura 9. Etapas de validación del Programa Operativo Anual



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación.

c) Monitoreo y evaluación

El monitoreo y evaluación permite a las DAC y UA orientar sus actividades al cumplimiento de las metas del POA y su incidencia a los postulados del Prodei-PA 2022-2026. Es un mecanismo que facilita la rendición de cuentas. Se realiza de manera continua durante el ejercicio fiscal en curso a través del SUAPOA y está a cargo de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) de la DGP. Su instrumentación responde a lo siguiente:

1. Se monitorean los resultados y atención a las iniciativas del PRODEI-PA 2022-2026 y Objetivos Estratégicos Institucionales 2026 que cada área tiene a su cargo el ejercicio 2026 a través de sus funciones sustantivas.
2. Además, se observa el cumplimiento a los objetivos específicos, metas e indicadores institucionales de resultados de cada POA.
3. También se verifica que los CPEUUA lleven a cabo las funciones y sesiones que corresponden entorno al SIPI.
4. El monitoreo y evaluación permite que se consolide la cultura organizacional de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas conforme a la normatividad vigente en la materia.

El monitoreo y evaluación se sujetará al siguiente procedimiento general:

1. Las UA y DAC presentarán un informe trimestral de cada POA y lo registrarán en el SUAPOA.
2. Todas las áreas tienen la responsabilidad de entregar a la DSE de la DGP el informe periódico de cada POA autorizado por subsidio ordinario o por ingresos propios del ejercicio 2026.
3. Las UA deben operar el funcionamiento de los CPEUUA, para sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez al trimestre e implementar las funciones señaladas por el Estatuto Integral.
4. Los informes trimestrales integran los elementos registrados con una proyección periódica en los POA; su reporte y formalización de entrega es obligatoria para todas las áreas para todas las UA y DAC, sin excepción. Los apartados a llenar son: Avance trimestral de metas; Indicadores institucionales; e Informe de gestión.
5. Para el caso particular de las UA además presentarán las minutos de trabajo de cada CPEUUA.
6. El monitoreo y evaluación comprende cuatro etapas: Captura y entrega del informe; revisión y emisión de observaciones; atención de observaciones; y emisión del dictamen trimestral

Figura 10. Procedimiento general del monitoreo y evaluación



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación

1. **Etapa 1.** La captura y entrega de informe de las UA y DAC se realizará en periodo de 10 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente del término del trimestre.
2. **Etapa 2.** La DSE revisará los informes y emitirá observaciones a la información proporcionada.
3. **Etapa 3.** Las UA y DAC deberán solventar las observaciones en un periodo no mayor a cinco días hábiles, a partir de su recepción.
4. **Etapa 4.** Al concluir la revisión y atención de las observaciones se emite un dictamen por cada POA y se enviará a las personas titulares de cada UA y DAC.
5. Para el ejercicio 2026 se implementará una evaluación de *nivel de cumplimiento de metas*, para medir el logro de lo programado, lo cual indica, que no bastará cumplir con informar.

6. La DSE emitirá trimestralmente un análisis del monitoreo al cumplimiento de informe de resultados del POA.
7. El incumplimiento en la entrega de los informes trimestrales, por diversas causas no exime de las responsabilidades administrativas que el caso amerite a los responsables del POA.
8. En rubro de Acciones Relevantes se reportarán las acciones a destacar para la integración del Informe de gestión del Rector.
9. La DSE emitirá una guía para facilitar el llenado de los rubros de monitoreo y evaluación.

A partir de estas directrices, se busca garantizar la coherencia y efectividad en la gestión del POA, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante las autoridades en todos los niveles.

7.2 Atributos especiales para la formulación del Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios

La Universidad tiene una alternativa para financiar proyectos a partir de la generación de ingresos propios extraordinarios que se obtienen por la prestación de servicios, productos o actividades universitarias; por este motivo la formulación, validación, presupuestación, monitoreo y evaluación del POA por ingresos propios extraordinarios se realiza conforme a los principios de rendición de cuentas y a partir de este ejercicio se registra en el SUAPOA.

La salvedad que presenta el POA por ingresos propios extraordinarios es que debe integrar el oficio de solicitud de validación técnica, las memorias de cálculo (Anexo E), separadas por capítulo de gasto, los dictámenes técnicos, en caso de capítulos 5000 y 6000, los contratos, convenios y la documentación soporte del proyecto.

Figura 11. Tipos de POA de Ingresos Propios Extraordinarios



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación

Las dependencias podrán gestionar el reembolso de hasta el 80% del total de los recursos captados, mediante la formulación y validación del POA por la Dirección General de Planeación, conforme a la calendarización establecida y previa comprobación de la captación vía SYSWEB.

Los procesos de compra y contratación de servicios deberán ajustarse a las disposiciones de la Secretaría Administrativa y al Procedimiento Institucional PO-114-01, garantizando la integridad, transparencia y trazabilidad de las operaciones.

Los conceptos de recaudación de los ingresos propios se clasificarán conforme al catálogo autorizado por la Coordinación General de Finanzas, asegurando la consistencia contable y presupuestal de toda operación registrada.

Para las partidas que involucren adquisición de bienes, contratación de servicios o equipamiento especializado, deberán observarse las siguientes disposiciones:

Las adquisiciones que incluyan partidas de los Capítulos 3000 o 5000 con montos superiores al límite para adjudicación directa deberán sujetarse al Procedimiento Institucional PO-114-01 (Compras y Servicios). Está prohibido fraccionar recursos de una misma fuente o proyecto en más de un POA o FM50, conforme a la normativa de fiscalización federal y estatal.

- Las partidas 51501 (Equipo de procesamiento de datos) y 52101 (Equipo de cine y audiovisual) deberán contar con dictamen técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Las partidas 53201, 53202 y 53203 relativas a instrumental y equipo científico requerirán justificación técnica y académica, especificando el programa educativo beneficiado, la unidad de competencia, el espacio físico y, en su caso, los permisos externos (COFEPRIS, Secretaría de Salud, entre otros).
- Para las partidas del Capítulo 6000 (Adecuaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles) deberá anexarse el dictamen técnico de la Dirección General de Infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Cuarto de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública (26 de febrero de 2021) (Anexo L).

En el caso de los montos inferiores a 50 mil pesos, no será obligatorio la elaboración de memorias de cálculo salvo cuando se incluyan partidas del Capítulo 1000 (Servicios Personales), la Partida 33901 (Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales) o las partidas 26101 (Combustibles) y 37501 (Viáticos en el país). Cuando se presenten estos casos, el expediente deberá incluir el detalle del personal a contratar, los bonos o compensaciones a otorgar y las justificaciones técnicas correspondientes.

Las dependencias universitarias no deberán fraccionar recursos en el formato "Validación Técnica para Ingresos Propios menores a \$50,000.00" cuando el monto total sea superior, debiendo elaborar un POA único por el total disponible, conforme al apartado II.2 "Modernización, eficiencia y reducción de gastos administrativos" del Anexo B,

incisos a) y b). El POA por Ingresos Propios Extraordinarios se elaborará con una periodicidad trimestral, siguiendo el calendario establecido por la Dirección de Programación y Presupuesto, y deberá validarse dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre inmediato anterior.

La formulación del Programa Operativo Anual (POA) por ingresos propios extraordinarios deberá realizarse en la plataforma web del SUAPOA, registrando de manera completa la información cualitativa, cuantitativa y presupuestal del proyecto.

Los conceptos por los cuales se recaudan los ingresos propios extraordinarios se clasificarán de acuerdo con el catálogo autorizado por la Coordinación General de Finanzas.

Tabla 6. Catálogo de conceptos de Ingresos Propios Extraordinarios (servicios académicos)

Clave	Concepto	Nivel
D0201	Inscripción	Doctorado
D0203	Reinscripción	Doctorado
D0205	Colegiatura (Doctorado)	Doctorado
D0301	Examen de Selección	Doctorado
D0304	Examen Profesional	Doctorado
D0305	Examen CENEVAL (EXANI III)	Doctorado
D0405	Constancia sin Materias	Doctorado
D0406	Constancia con Materias	Doctorado
D0411	Certificado de Estudios Profesionales	Doctorado
D0413	Expedición de Título	Doctorado
D0414	Constancias Diversas	Doctorado
D0415	Certificación Parcial de Estudios	Doctorado
D0416	Autorización para Examen Profesional	Doctorado
D0417	DONAC/BIBL Pasante Examen Profesional	Doctorado
D0418	Certificación de Documentos	Doctorado
D0424	Expedición de Diplomas	Doctorado
D0503	Duplicado de Credencial	Doctorado
D0506	Inscripción Tema de Tesis	Doctorado
D0507	Liberación de Tesis y Servicio Social	Doctorado
D0513	Reposición de Credencial Inteligente	Doctorado
D0603	Multas en Bibliotecas	Doctorado
D0607	Cursos (Doctorado)	Doctorado
D0607	Cursos TOEFL(Doctorado)	Doctorado
D0611	Recuperación por Servicios Red-UNACH	Doctorado
D0613	Recuperación de Apoyos por Eventos	Doctorado
M0201	Inscripción	Maestría
M0203	Reinscripción	Maestría

M0205	Colegiatura (Maestría)	Maestría
M0301	Examen de Selección	Maestría
M0304	Examen Profesional	Maestría
M0305	Examen CENEVAL(EXANI III)	Maestría
M0405	Constancia sin Materias	Maestría
M0406	Constancia con Materias	Maestría
M0411	Certificado de Estudios Profesionales	Maestría
M0413	Expedición de Titulo	Maestría
M0414	Constancias Diversas	Maestría
M0415	Certificación Parcial de Estudios	Maestría
M0416	Autorización para Examen Profesional	Maestría
M0417	DONAC/BIBL Pasante Examen Profesional	Maestría
M0418	Certificación de Documentos	Maestría
M0424	Expedición de Diplomas	Maestría
M0503	Duplicado de Credencial	Maestría
M0506	Inscripción Tema de Tesis	Maestría
M0507	Liberación de Tesis y Servicio Social	Maestría
M0513	Reposición de Credencial Inteligente	Maestría
M0515	Aportaciones para Mantenimiento	Maestría
M0603	Multas en Bibliotecas	Maestría
M0605	Recuperación de Material Didáctico	Maestría
M0607	Cursos (Maestría)	Maestría
M0611	Recuperación por Servicios Red-UNACH	Maestría
M0613	Recuperación de Apoyos por Eventos	Maestría
E0305	Examen CENEVAL(EXANI III)	Especialidad
E0405	Constancia sin Materias	Especialidad
E0406	Constancia con Materias	Especialidad
E0411	Certificado de Estudios Profesionales	Especialidad
E0413	Expedición de Título	Especialidad
E0414	Constancias Diversas	Especialidad
E0415	Certificación Parcial de Estudios	Especialidad
E0416	Autorización para Examen Profesional	Especialidad
E0417	DONAC/BIBL Pasante Examen Profesional	Especialidad
E0418	Certificación de Documentos	Especialidad
E0424	Expedición de Diplomas	Especialidad
E0503	Duplicado de Credencial	Especialidad
E0506	Inscripción Tema de Tesis	Especialidad
E0507	Liberación de Tesis y Servicio Social	Especialidad
E0513	Reposición de Credencial Inteligente	Especialidad
E0607	Cursos (Especialidad)	Especialidad
E0613	Recuperación de Apoyos por Eventos	Especialidad

E0617	Recuperación por Servicios Profesionales Externos	Especialidad
L0201	Inscripción	Licenciatura
L0202	Inscripción Extemporánea	Licenciatura
L0203	Reinscripción	Licenciatura
L0204	Reinscripción Extemporánea	Licenciatura
L0210	Inscripción Propedéutico	Licenciatura
L0211	Inscripción Extemporánea Propedéutico	Licenciatura
L0301	Examen de Selección	Licenciatura
L0302	Examen Extraordinario	Licenciatura
L0303	Examen a Título de Suficiencia	Licenciatura
L0304	Examen Profesional	Licenciatura
L0305	Examen CENEVAL	Licenciatura
L0306	Examen Específico de Idiomas	Licenciatura
L0403	Cambio de Carrera	Licenciatura
L0404	Cambio de Área (Escuela)	Licenciatura
L0405	Constancia sin Materias	Licenciatura
L0406	Constancia con Materias	Licenciatura
L0411	Certificado de Estudios Profesionales	Licenciatura
L0412	Carta de Pasante	Licenciatura
L0413	Expedición de Título	Licenciatura
L0414	Constancias Diversas	Licenciatura
L0414	Constancias Diversas (Biblioteca)	Licenciatura
L0415	Certificación Parcial de Estudios	Licenciatura
L0416	Autorización para Examen Profesional	Licenciatura
L0417	DONAC/BIBL Pasante Examen Profesional	Licenciatura
L0418	Certificación de Documentos	Licenciatura
L0419	Certificación de Planes y Programas de Estudio	Licenciatura
L0424	Expedición de Diplomas	Licenciatura
L0425	Legalización de Documentos	Licenciatura
L0426	Devolución de Documentos Originales	Licenciatura
L0427	Constancia de Servicio Social	Licenciatura
L0428	Reposición Constancia Servicio Social	Licenciatura
L0503	Duplicado de Credencial	Licenciatura
L0504	Convalidación de Estudios (UNACH) por Materias	Licenciatura
L0505	Revalidación de Estudios (con otras Instituciones)	Licenciatura
L0506	Inscripción Tema de Tesis	Licenciatura
L0507	Liberación de Tesis y Servicio Social	Licenciatura
L0508	Fotocopias	Licenciatura
L0513	Reposición de Credencial Inteligente	Licenciatura
L0515	Aportaciones para Mantenimiento	Licenciatura
L0601	Ánalysis y Pruebas de Laboratorio	Licenciatura

L0602	Recuperación en Publicaciones	Licenciatura
L0603	Multas en Bibliotecas	Licenciatura
L0605	Recuperación de Material Didáctico	Licenciatura
L0606	Recuperación por Producción Agrícolas y Ganaderos	Licenciatura
L0607	Cursos (Licenciatura)	Licenciatura
L0609	Consultas Externas	Licenciatura
L0610	Servicio de Cafetería	Licenciatura
L0611	Recuperación por Servicios Red-UNACH	Licenciatura
L0612	Recuperación por Servicios de Impresiones	Licenciatura
L0613	Recuperación de Apoyos por Eventos	Licenciatura
L0617	Recuperación por Servicios Profesionales	Licenciatura
L0618	Curso Preuniversitario	Licenciatura
L0620	Recuperación por Servicios de Incubadora	Licenciatura
L0621	Recuperación Tienda UNACH	Licenciatura
L0622	Recuperaciones de Estancia Infantil	Licenciatura

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

Los Ingresos Propios Extraordinarios que se consideran "Reembolsables" para el ejercicio fiscal 2026, son los siguientes:

Tabla 7. Catálogo de conceptos de Ingresos Propios Extraordinarios reembolsables

Clave	Concepto
Licenciatura	
L0508	Fotocopias
L0515	Aportaciones para mantenimiento
L0601	Ánalisis y pruebas de laboratorio
L0602	Recuperación en publicaciones
L0603	Multas en bibliotecas
L0605	Recuperación de material didáctico
L0606	Recuperación por producción agrícolas y ganaderos
L0607	Cursos (licenciatura)
L0609	Consultas externas
L0610	Servicio de cafetería
L0612	Recuperación por servicios de impresiones
L0613	Recuperación de apoyos por eventos
L0614	Recuperación por servicios de computo
L0617	Recuperación por servicios profesionales
L0618	Curso preuniversitario
L0621	Recuperación tienda UNACH
Posgrado	Concepto

D0201	Inscripción
D0203	Reinscripción
D0205	Colegiatura (doctorado)
D0508	Fotocopias
D0607	Cursos (doctorado)
D0613	Recuperación de apoyos por eventos
D0617	Recuperación por servicios profesionales externos
E0201	Inscripción
E0203	Reinscripción
E0205	Colegiatura (especialidad)
E0508	Fotocopias
E0607	Cursos (especialidad)
E0607	Cursos TOEFL (especialidad)
E0613	Recuperación de apoyos por eventos
E0617	Recuperación por servicios profesionales externos
M0201	Inscripción
M0203	Reinscripción
M0205	Colegiatura
M0508	Fotocopias
M0607	Cursos (maestría)
M0613	Recuperación de apoyos por eventos
M0617	Recuperación por servicios profesionales externos

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

Las políticas establecidas tienen como objetivo fortalecer la estructura y la eficacia de los Programas Operativos Anuales (POA) financiados a través de ingresos propios extraordinarios. Este enfoque está diseñado para garantizar una gestión eficiente de las actividades principales y de apoyo de la Universidad. Mediante la implementación de un gasto eficaz y la promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas, se busca cumplir con los estándares exigidos por los órganos de fiscalización a nivel federal, estatal e institucional.

8. Políticas generales asociadas al presupuesto para la formulación del POA del ejercicio fiscal 2026

8.1 Subsidio Ordinario 2026

En observancia de los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia y transparencia que rigen el ejercicio del gasto público, y en conformidad con las políticas presupuestales vigentes a nivel federal, estatal e institucional, la formulación de los Programas Operativos Anuales (POA) 2026 vinculados al Subsidio Ordinario deberá sujetarse estrictamente a los lineamientos financieros establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente. En este sentido, las

dependencias universitarias únicamente podrán incorporar en su programación presupuestal las partidas contempladas en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente (Anexo D).

Esta disposición tiene como propósito fortalecer la disciplina financiera y la eficiencia del gasto, asegurando que los recursos asignados se destinen exclusivamente a necesidades operativas esenciales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como al desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo de la Universidad. Toda solicitud o programación fuera de estos capítulos deberá contar con autorización expresa de la Secretaría Administrativa, previa justificación técnica y presupuestal que acredite su pertinencia y relación directa con los fines universitarios.

En cumplimiento de las directrices emitidas por la Secretaría Administrativa para la ejecución, comprobación y transparencia del gasto, las partidas presupuestales deberán clasificarse conforme a la fuente de financiamiento, ya sea federal o estatal, atendiendo a los criterios establecidos para su registro, control y rendición de cuentas. Esta clasificación permitirá dar seguimiento al uso de los recursos, garantizar su correcta aplicación y generar información verificable que respalde la evaluación del desempeño institucional y financiero de la Universidad Autónoma de Chiapas.

De acuerdo con las directrices establecidas por la Secretaría Administrativa para la ejecución, comprobación y transparencia de los recursos financieros, las partidas presupuestales se clasificarán según la fuente de financiamiento, ya sea federal o estatal, de la siguiente manera:

Tabla 8. Catálogo de partidas presupuestales a ejercer por fuente de financiamiento Subsidio federal

Partida	Descripción	Clave fuente de financiamiento	Concepto
21101	Materiales y útiles de oficina	11101	Subsidio Federal Ordinario
21201	Materiales y útiles de impresión	11101	Subsidio Federal Ordinario
21401	Materiales de computación	11101	Subsidio Federal Ordinario
21601	Materiales y útiles de aseo	11101	Subsidio Federal Ordinario
24601	Material eléctrico	11101	Subsidio Federal Ordinario
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	11101	Subsidio Federal Ordinario
29101	Refacciones, accesorios y herramientas menores	11101	Subsidio Federal Ordinario
31101	Energía eléctrica	11101	Subsidio Federal Ordinario
31401	Teléfonos y telefax	11101	Subsidio Federal Ordinario
31601	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	11101	Subsidio Federal Ordinario
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	11101	Subsidio Federal Ordinario

32201	Arrendamiento de edificios	11101	Subsidio Federal Ordinario
33801	Servicios de vigilancia	11101	Subsidio Federal Ordinario
35101	Mantenimiento y conservación de edificios	11101	Subsidio Federal Ordinario
35701	Mantenimiento de equipo de fotocopiado	11101	Subsidio Federal Ordinario
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	11101	Subsidio Federal Ordinario
36302	Impresiones y publicaciones	11101	Subsidio Federal Ordinario
37906	Gastos para reuniones de trabajo	11101	Subsidio Federal Ordinario

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

Tabla 9. Catálogo de partidas presupuestales a ejercer por fuente de financiamiento Subsidio estatal

Partida	Descripción	Clave fuente de financiamiento	Concepto
21501	Material impreso e información digital	11201	Subsidio Estatal Ordinario
21502	Servicios de suscripción e información	11201	Subsidio Estatal Ordinario
21701	Materiales y útiles de enseñanza	11201	Subsidio Estatal Ordinario
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
22101	Alimentos para el personal	11201	Subsidio Estatal Ordinario
22201	Alimentos para animales	11201	Subsidio Estatal Ordinario
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23101	Materias primas de producción	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23501	Sustancias químicas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23502	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23801	Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público	11201	Subsidio Estatal Ordinario
23901	Materias primas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24201	Materiales de construcción	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24301	Cal, yeso y productos de yeso	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24401	Madera y productos de madera	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24501	Vidrio y productos de vidrio	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24701	Artículos metálicos para la construcción	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24801	Materiales para mantenimiento de edificios y exteriores	11201	Subsidio Estatal Ordinario
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11201	Subsidio Estatal Ordinario

25101	Productos químicos básicos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	11201	Subsidio Estatal Ordinario
25901	Otros productos químicos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
26102	Lubricantes y aditivos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
27101	Vestuario, uniformes y blancos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
27201	Prendas de protección	11201	Subsidio Estatal Ordinario
27301	Artículos deportivos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
28301	Prendas de protección para seguridad pública	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29301	Materiales, accesorios y suministros para biblioteca	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29302	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	11201	Subsidio Estatal Ordinario
31201	Gas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
31301	Agua potable	11201	Subsidio Estatal Ordinario
31501	Telefonía celular	11201	Subsidio Estatal Ordinario
31801	Servicio postal y telegráfico	11201	Subsidio Estatal Ordinario
31901	Servicio de mensajería	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32101	Arrendamiento de terrenos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32301	Renta de equipo y muebles	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32302	Renta de equipo para fotocopiado	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32501	Renta de vehículos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32701	Arrendamiento de activos intangibles	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32801	Arrendamiento financiero	11201	Subsidio Estatal Ordinario
32901	Otros arrendamientos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	11201	Subsidio Estatal Ordinario
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11201	Subsidio Estatal Ordinario

33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	11201	Subsidio Estatal Ordinario
33302	Servicios relacionados con certificación de procesos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	11201	Subsidio Estatal Ordinario
33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	11201	Subsidio Estatal Ordinario
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
34501	Seguro de bienes patrimoniales	11201	Subsidio Estatal Ordinario
34601	Almacenaje, envase y embalaje	11201	Subsidio Estatal Ordinario
34701	Fletes y maniobras	11201	Subsidio Estatal Ordinario
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35102	Instalaciones	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35201	Mantenimiento de mobiliario para oficinas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35202	Mantenimiento de mobiliario para bibliotecas	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35203	Mantenimiento de otros mobiliarios	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35204	Mantenimiento de equipo de oficina	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35205	Mantenimiento de otros equipos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35301	Mantenimiento de equipo de procesamiento de datos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35401	Mantenimiento de equipo quirúrgico y de laboratorio	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	11201	Subsidio Estatal Ordinario
35901	Servicios de jardinería y fumigación	11201	Subsidio Estatal Ordinario
36301	Publicidad	11201	Subsidio Estatal Ordinario
36401	Servicios de revelado de fotografías	11201	Subsidio Estatal Ordinario
36901	Otros servicios de información	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37601	Viáticos en el extranjero	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37701	Gastos de instalación y traslado de menaje	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37801	Servicios integrales de traslado y viáticos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37901	Otros gastos de difusión e información	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37902	Gastos de viaje en prácticas escolares	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37903	Gastos de intercambio	11201	Subsidio Estatal Ordinario
37905	Gastos de trabajo de campo	11201	Subsidio Estatal Ordinario
39201	Impuestos y derechos	11201	Subsidio Estatal Ordinario
39301	Impuestos y derechos de importación	11201	Subsidio Estatal Ordinario
39901	Otros servicios generales	11201	Subsidio Estatal Ordinario

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

También existe una serie partidas que pueden ser aplicadas en ambas fuentes de financiamiento:

Tabla 10. Catálogo de partidas presupuestales a ejercer por fuente de financiamiento de manera mixta

Partida	Descripción	Clave fuente de financiamiento	Concepto
26101	Combustibles	11101	Subsidio Federal Ordinario
		11201	Subsidio Estatal Ordinario
34101	Intereses, comisiones y cambios	11101	Subsidio Federal Ordinario
		11201	Subsidio Estatal Ordinario
37101	Pasajes para el personal	11101	Subsidio Federal Ordinario
		11201	Subsidio Estatal Ordinario
37201	Pasajes terrestres	11101	Subsidio Federal Ordinario
		11201	Subsidio Estatal Ordinario
37501	Viáticos en el país	11101	Subsidio Federal Ordinario
		11201	Subsidio Estatal Ordinario

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

Asimismo, con base en el *Acuerdo por el que se establecen políticas estratégicas para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto universitario*, (Anexo B), las siguientes partidas están sujetas a revisión y autorización por parte de las personas titulares de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Planeación:

Tabla 11. Partidas sujetas a autorización por parte de Secretaría Administrativas y partidas restringidas

Partidas sujetas a autorización	Partidas restringidas
Partida 31501 Telefonía Celular	Partida 21702 Libros.
Partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	Partida 21703 Revistas técnicas y científicas.
Partida 33801 Servicios de vigilancia	Partida 33301 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información
Partida 35801 Limpieza y manejo de desechos	Partida 33401 Servicios de Capacitación.
Partida 37601 Viáticos en el extranjero	Partida 33901 Servicios profesionales científicos y técnicos integrales.
Partida 37903 Gastos de Intercambio	Partida 38101 Gastos de Ceremonial
Partida 37801 Servicios integrales de viáticos y pasajes.	Partida 38201 Gastos de Orden Social y Cultural
	Partida 38501 Gastos de Representación.
	Todas las partidas del Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

8.2 Ingresos Propios Extraordinarios

En atención a las políticas de austeridad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, la Universidad Autónoma de Chiapas establece las siguientes directrices específicas para la aplicación de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000, con el propósito de garantizar la correcta programación, ejercicio y comprobación de los recursos asignados a través de los Programas Operativos Anuales (POA) 2026, conforme a la normatividad vigente y los principios de transparencia y rendición de cuentas.

8.2.1 Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales"

El gasto correspondiente a las partidas del Capítulo 1000 y a la Partida 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" no deberá exceder del 40% del monto total presupuestado en el POA. Excepciones por motivos operativos o académicos debidamente justificados serán evaluadas por la Secretaría Administrativa y la Dirección de Programación y Presupuesto, quienes podrán autorizar ajustes en casos excepcionales.

- La contratación de personal universitario se registrará en el Capítulo 1000, mientras que la contratación de personal externo se efectuará en la Partida 33901.
- Los honorarios o bonos otorgados a trabajadores universitarios no deberán exceder el salario neto mensual; en caso contrario, el pago se distribuirá de manera proporcional en meses subsecuentes.
- La validación de honorarios y bonos se efectuará de manera semestral mediante el formato oficial autorizado, firmado por la persona titular de la dependencia y la Secretaría Administrativa.

Estos procedimientos deberán observar lo dispuesto en la Circular SA/11/2919/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 (Anexo Q), que regula los criterios aplicables a honorarios y bonos del personal docente y administrativo.

8.2.3 Capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"

Los ingresos propios extraordinarios derivados de cuotas de mantenimiento deberán aplicarse exclusivamente a las siguientes partidas:

- 35101 Mantenimiento y conservación de edificios
- 24201 Materiales de construcción
- 24801 Materiales para mantenimiento de edificios y exteriores
- 35201 Mantenimiento de mobiliario para oficinas
- 35202 Mantenimiento de mobiliario para bibliotecas
- 35203 Mantenimiento de otros mobiliarios
- 35204 Mantenimiento de equipos de oficina
- 35205 Mantenimiento de otros equipos

- 35301 Mantenimiento de equipos de procesamiento de datos
- 35401 Mantenimiento de equipos quirúrgicos y de laboratorio
- 35501 Mantenimiento de equipos de transporte
- 35701 Mantenimiento de equipos de fotocopiado

Cuando el monto de la Partida 35101 "Mantenimiento y Conservación de Edificios" supere los \$15,000.00 más IVA, la dependencia universitaria deberá contar con una orden de trabajo emitida por la Dirección General de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Acuerdo Cuarto de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública, de fecha 26 de febrero de 2021 (Anexo L).

8.2.4 Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

En el marco de la gestión de Ingresos Propios Extraordinarios, las siguientes disposiciones serán de observancia obligatoria:

- En la Partida 51101 "Muebles de oficina y estantería", las Dependencias de Administración Central (DAC) podrán destinar hasta un 30% de los recursos captados, priorizando el fortalecimiento de las Unidades Académicas (UA) y los servicios a la comunidad universitaria.
- En las Partidas 51501 "Equipo de procesamiento de datos" y 52101 "Equipo de cine y audiovisual", las DAC también estarán sujetas al límite del 30%, mientras que las UA podrán aplicar hasta el 100% de sus ingresos en la adquisición de equipo tecnológico o de telecomunicaciones, previa validación de la Coordinación de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Planeación y la Coordinación General de Finanzas.
- La Partida 54101 "Equipos de transporte" permanecerá restringida durante el ejercicio fiscal 2026, permitiéndose únicamente adquisiciones esenciales autorizadas expresamente por la Rectoría. Esta restricción será igualmente aplicable a los recursos generados por los Cursos de Nivelación y Preuniversitarios.

8.2.5 Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Todo proyecto de obra financiado con ingresos propios extraordinarios deberá contar con un Programa Operativo Anual (POA) específico. La dependencia ejecutora elaborará el documento correspondiente y la Dirección General de Infraestructura emitirá un dictamen técnico oficial, mismo que será remitido a la Dirección General de Planeación y a la Secretaría Administrativa, en cumplimiento del Acuerdo del Comité de Obra Pública de fecha 26 de febrero de 2021.

En caso de obtener dictamen favorable, la Dirección General de Planeación procederá a la validación institucional, permitiendo la ejecución del proyecto conforme a las normas aplicables. Asimismo, las partidas sujetas a revisión o

autorización especial deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Planeación, en apego a las políticas de uso eficiente, transparente y responsable de los recursos universitarios.

Asimismo, de acuerdo con las políticas de uso eficiente y transparente de los recursos públicos, ciertas partidas estarán sujetas a revisión y autorización por parte de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Planeación.

Tabla 12. Partidas sujetas a revisión y autorización por concepto de Ingresos Propios Extraordinarios

Partida	Descripción
Capítulo del gasto 1000 Servicios Personales	
12101	Honorarios Asimilados a Salarios al Personal Docente
12102	Honorarios Asimilados a Salarios al Personal Administrativo
17102	Bono de Productividad al Personal Académico
17103	Bono de Productividad al Personal Administrativo de Base
17104	Bono de Productividad al Personal Administrativo de Confianza
Capítulo del gasto 2000 Materiales y Suministros	
21101	Materiales y Útiles de Oficina
21201	Materiales y Útiles de Impresión
21401	Materiales de Computación
21601	Materiales y Útiles de Aseo
21701	Materiales y Útiles de Enseñanza
22101	Alimentos para el Personal
22201	Alimentos para Animales
24601	Material Eléctrico
24801	Materiales para Mantenimiento de Edificios y Exteriores
23502	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
26101	Combustible
27301	Artículos Deportivos
Capítulo del gasto 3000 Servicios Generales	
31901	Servicio de Mensajería
31401	Teléfonos y Telefax
31101	Energía Eléctrica
31301	Agua Potable
32301	Renta de Equipo y Muebles
33111	Asesorías
34101	Servicios Bancarios y Financieros
35401	Mantenimiento de Equipo Quirúrgico y de Laboratorio
35301	Mantenimiento de Equipo de Procesamiento de Datos
35101	Mantenimiento y Conservación de Edificios
36302	Impresiones y Publicaciones

38202	Espectáculos Culturales
37101	Pasajes para el Personal
37201	Pasajes Terrestres
37501	Viáticos en el País
37902	Gastos de Viaje en Prácticas Escolares
37903	Gastos de Intercambio
37906	Gastos para Reuniones de Trabajo
38301	Congresos y Convenciones
39201	Impuestos y Derechos
	Capítulo del gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
51101	Muebles de Oficina y Estantería
52901	Mobiliario para Bibliotecas
52902	Mobiliario para Aulas
51501	Equipo de Procesamiento de Datos
51901	Equipo de Fotocopiado
52101	Equipo de Cine y Audiovisual
52201	Equipo Deportivo y Cultural
53101	Equipo Médico Quirúrgico y de Laboratorio
54101	Equipo de Transporte
59101	Software
	Capítulo del gasto 6000 Inversión Pública
62201	Mano de Obra Directa
62202	Materiales y Artículos de Construcción
62203	Costos Indirectos
62204	Obras por Contrato
62701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
62702	Instalaciones Mayores y Obras de Construcción Especializada
62703	Mantenimiento y Rehabilitación de Instalaciones y Equipamiento en Construcciones.
62901	Trabajos de Acabados en Edificaciones y otros Trabajos Especializados

Fuente: Dirección de Programación y Presupuesto de la UNACH

Para el ejercicio fiscal 2026, las partidas presupuestales derivadas de ingresos propios extraordinarios complementarán el presupuesto asignado a través del Subsidio Ordinario. Esta medida se implementa para asegurar la consecución de los objetivos institucionales y proporcionar suficiencia presupuestal a aquellas partidas que, debido a restricciones económicas o insuficiencia de fondos, no fueron cubiertas inicialmente por el Subsidio Ordinario.

En situaciones donde las dependencias universitarias necesiten financiar congresos, seminarios, eventos especiales, científicos, culturales o deportivos, se podrán utilizar los recursos de ingresos propios extraordinarios. Estos gastos

requerirán la autorización previa de la Rectoría y la aprobación de la Dirección General de Planeación del POA correspondiente.

En ninguna circunstancia se utilizarán los recursos de ingresos propios reembolsables para financiar partidas presupuestales que estén restringidas.

8.3 Curso de Nivelación y Preuniversitario

La Universidad Autónoma de Chiapas, mediante la implementación de los Cursos de Nivelación y Preuniversitario, tiene como finalidad homologar las competencias básicas de los estudiantes de nuevo ingreso, contribuyendo a garantizar una formación inicial de calidad y una trayectoria académica exitosa. Los recursos generados por estos cursos, programados a través de su correspondiente POA, se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades prioritarias de las UA no financiadas con el Subsidio Ordinario, priorizando acciones que fortalezcan la infraestructura física y académica institucional. En este sentido, se privilegiará la aplicación de recursos en los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", conforme a los objetivos de desarrollo y mejora continua establecidos por la Universidad.

8.3.1 Contratación de personal

La contratación de personal bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios para la ejecución de los Cursos de Nivelación y Preuniversitario requerirá la validación previa de la Secretaría Administrativa, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones administrativas, presupuestales y fiscales aplicables. Ningún contrato o pago podrá formalizarse sin la autorización correspondiente. Esta medida asegura la transparencia en el uso de los recursos y la observancia de los lineamientos institucionales en materia de contratación temporal.

8.3.2 Exención del pago de inscripción

En casos excepcionales y debidamente justificados, las UA podrán solicitar la exención del pago de inscripción para aspirantes en condición de vulnerabilidad o escasos recursos económicos. La solicitud deberá presentarse mediante oficio firmado por la persona titular de la UA y dirigido a la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles posteriores al cierre del sistema de pago de inscripción. Las solicitudes extemporáneas o sin la debida justificación no serán consideradas.

8.3.3 Participación de Profesores de Tiempo Completo (PTC)

Cuando la planeación académica del Curso de Nivelación contemple la participación PTC asignados a la categoría de "otras actividades", no procederá el pago adicional por dicha labor. En estos casos, los recursos originalmente destinados para este concepto podrán reorientarse a mejoras académicas u operativas, y aplicarse dentro de los

Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en estricto apego a los criterios de eficiencia y optimización del gasto institucional.

8.3.4 Plazo para la formulación del POA

Los POA asociados a esta fuente de financiamiento deberán formularse y presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del sistema de pago de inscripción del Curso de Nivelación, a través de la plataforma SUAPOA. Esta disposición será de observancia obligatoria para todas las Unidades Académicas, con excepción de las Facultades de Medicina Humana de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, que imparten el Curso Preuniversitario, las cuales se regirán por los plazos y procedimientos específicos determinados por la DGP y la Dirección de Programación y Presupuesto.

El cumplimiento de estas disposiciones es obligatorio para todas las unidades participantes. La inobservancia de los plazos, validaciones o restricciones establecidas será motivo de no autorización o devolución del POA, y en su caso, podrá implicar la reprogramación de recursos conforme a los criterios de la Secretaría Administrativa y la Coordinación General de Finanzas, en apego a los principios de disciplina financiera, eficiencia del gasto y rendición de cuentas universitaria.

8.4. Otros Ingresos y Beneficios Varios

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el marco de su política de fortalecimiento institucional y vinculación estratégica, accede a fondos extraordinarios de financiamiento mediante la celebración de convenios y contratos con entidades federales, estatales, internacionales y del sector social o productivo. Estos fondos se rigen por reglas de operación, convocatorias o lineamientos específicos que determinan los montos asignados, los rubros de gasto autorizados, las condiciones de ejecución y los plazos para la presentación de informes financieros y académicos. Cada instrumento jurídico suscrito deberá observar las disposiciones normativas aplicables en materia de planeación, programación y ejercicio del gasto público universitario, garantizando la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos.

Para el seguimiento, control y evaluación de los recursos provenientes de estos mecanismos durante el Ejercicio Fiscal 2026, se establecen las siguientes políticas institucionales de observancia obligatoria:

- Cada ingreso convenido deberá estar respaldado por un POA específico, el cual constituirá el instrumento técnico y administrativo indispensable para la gestión, ministración y evaluación de los recursos. Este POA será requisito para la validación de la Secretaría Administrativa, la liberación de fondos por parte de la Coordinación General de Finanzas, y el seguimiento y evaluación por la DGP.

- El expediente de programación correspondiente al "Formato de Validación Técnica para Ingresos Propios menores a \$50,000.00" deberá integrar las memorias de cálculo de las partidas 26101 (Combustibles) y 37903 (Viáticos), a fin de garantizar la trazabilidad y justificación técnica del gasto.
- Las dependencias universitarias no podrán fraccionar recursos en el apartado del SUAPOA para "Ingresos Propios menores a \$50,000.00" cuando dispongan de montos superiores a esa cantidad. En tales casos, deberán formular un POA integral que contemple la totalidad de los recursos disponibles.
- Los proyectos reflejados en el POA deberán identificarse con el nombre de la dependencia universitaria, seguido de la leyenda "Otros Ingresos y Beneficios Varios" y del trimestre correspondiente, incluyendo una descripción clara del proyecto y del convenio que le da origen, a fin de asegurar su correcta identificación y vinculación con los compromisos institucionales.
- Las solicitudes de ministración de recursos podrán efectuarse únicamente una vez que la Coordinación General de Finanzas confirme el depósito de los fondos en las cuentas institucionales, garantizando así la integridad y disponibilidad de los recursos convenidos.
- Se prohíbe expresamente la subcontratación de empresas o prestadores de servicios que hayan sido previamente contratados por la Universidad en proyectos u obras financiadas con recursos provenientes de convenios gubernamentales, a fin de evitar conflictos de interés y duplicidad en la asignación de recursos.
- Los rubros de gasto autorizados deberán destinarse exclusivamente a cubrir las necesidades vinculadas al cumplimiento de las metas, actividades y resultados establecidos en los convenios, respetando los criterios y políticas vigentes para la gestión de ingresos propios extraordinarios.
- En caso de generarse ahorros o economías durante la ejecución de los proyectos, éstos podrán reorientarse a partidas autorizadas bajo el esquema de ingresos propios extraordinarios, siempre que la reprogramación esté expresamente permitida por el convenio y que la reasignación se encuentre alineada con las prioridades académicas, administrativas o de infraestructura definidas por la institución.

La aplicación de estas políticas tiene como propósito asegurar que los recursos derivados de fondos convenidos o extraordinarios se administren con eficiencia, transparencia y responsabilidad institucional, fortaleciendo la capacidad operativa y académica de la Universidad Autónoma de Chiapas, en congruencia con los principios de planeación, desempeño y rendición de cuentas establecidos en la normatividad universitaria.

9. Seguimiento y evaluación del POA

La Benemérita UNACH además de la función sustantiva en materia de Educación Superior, también tiene la responsabilidad de atender los principios que rigen la rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, para demostrar con resultados el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El monitoreo al POA de cada entidad académica y administrativa contribuye a la mejora continua, orienta la toma de decisiones y perfecciona el proceso de planeación a corto y mediano plazo. Además, se generan las condiciones para que la Universidad consolide su modelo de Presupuesto basado en Resultados.

La información además permitirá consolidar el modelo de evaluación de procesos y resultados, a partir de la incidencia que las entidades dan a su POA y a los documentos que rigen la función sustantiva de la Universidad: PRODEI-PA 2022-2026 y todos aquellos que definan estrategias a favor de la excelencia educativa.